

Trabajo Social Centro Servicios Juzgados Civiles Familia - Quindío - Armenia ha compartido "2017-190 INFORME DE INVESTIGACION SOCIOFAMILIAR" contigo

Trabajo Social Centro Servicios Juzgados Civiles Familia - Quindío - Armenia
<tscsjcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 24/10/2023 8:58

Para: Jhon Faber Arias Colmenares <jariascol@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Trabajo Social Centro Servicios Juzgados Civiles Familia - Quindío - Armenia compartió un archivo contigo

INFORME DE INVESTIGACION SOCIOFAMILIAR EN PROCESO 2017-190 REVISION DE
INTERDICCION JUDICIAL, CON EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO
POR EL DESPACHO.



2017-190 INFORME DE INVESTIGACION SOCIOFAMILIAR



Este vínculo solo funciona para los destinatarios directos de este mensaje.

Abrir



[Declaración de privacidad](#)



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



*Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia
Proceso de Asistencia Social
Armenia Quindío*

Armenia, octubre 23 de 2023

Rad. No. 2017 – 190 -00

Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia

Asunto: Entrega Informe de Investigación Sociofamiliar

Remito por este medio, el informe de Investigación Socio-familiar, realizada en el hogar donde se encuentra la señora **LUCY BETANCOURT DE PALACIO**; trámite para Revisión del Proceso de Interdicción Judicial, promovido por el señor **ALBERTO PALACIO BETANCOURT**.

También se le informa al despacho, que se brindó orientación e ilustración sobre la nueva ley de discapacidad, así como la información pertinente frente a las inquietudes y dudas planeadas.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, reading 'Mercedes Villamil Mancera'.

MERCEDES VILLAMIL MANCERA
Asistente Social

Anexo: Informe Investigación Sociofamiliar

	<i>Rama Judicial de Poder Público</i> <i>Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados</i> <i>Civiles y de Familia –Proceso Asistencia Social</i> <i>Armenia - Quindío</i>	SGC	Código	
			Versión	001
			Fecha:	-2015

INFORME INVESTIGACION SOCIOFAMILIAR

DATOS GENERALES

CLASE Y TIPO DE PROCESO	REVISIÓN INTERDICCION JUDICIAL		
Nº DE RADICADO	63001311000420170019000		
FECHA DE DILIGENCIA:	Octubre 17 y 19 de 2023	FECHA DE ENTREGA	Octubre 23 de 2023
SOLICITUD:	JUZGADO 4º DE FAMILIA ARMENIA, QUINDIO	Providencia:	Auto del 6 septiembre 2023
JUZGADO DE PROCEDENCIA:	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA – ARMENIA QUINDIO		
TRABAJADORA SOCIAL: MERCEDES VILLAMIL MANCERA			
PARTES DEL PROCESO			
DEMANDANTE:	LUZ MARIA PALACIO BETANCOURT	Fallecida	
	ALBERTO PALACIO BETANCOURT	C.C No. 7.541.800	
Dirección:	ARMENIA – Edificio Terra torre 2 apto 10-03 cra 10 No. 11 norte - 05 Celular No. 310-5142694 Correo Electrónico: alpabe5@gmsil.com		
PERSONA TITULAR DEL ACTO JURIDICO	LUCY BETANCOURT DE PALACIO	C.C No. 24.447.272 Lugar y Fecha Nacimiento: Armenia - 12 de septiembre de 1938	
Dirección:	ARMENIA – Edificio Terra torre 2 apto 702 cra 10 No. 11 norte - 05		

Es de Anotar que la información registrada en este informe fue la que suministro la parte interesada, la persona titular del acto jurídico, cuidadora y la que se observó en el momento de la visita, partiendo del principio de la buena fe, previa firma del consentimiento informado.

1. OBJETIVO

Practicar visita socio familiar, a fin de establecer las condiciones en que se encuentra en la actualidad la persona sobre quien recae la medida de interdicción.

2. DOCUMENTOS OBSERVADOS

Expediente digital de la Interdicción judicial, con sus anexos, como copia de registro civil de nacimiento, cédula de ciudadanía, historia clínica, auto que decreta pruebas, entre otros documentos.

3. METODOLOGÍA Y TECNICAS

Estudio de caso, contemplada desde la demanda y que está a su vez clasificada según el proceso, con un enfoque psicosocial – sistémico; La Visita domiciliaria presencial, entrevista semiestructurada y la observación directa, a través de instrumentos como, anamnesis, diario de campo, cotejo de información y documentos contenidos en el expediente, verificación en base de datos única de afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (BDUA – SGSSS).

4. ANTECEDENTES QUE INDUCEN AL PROCESO

En aplicación y cumplimiento a los términos establecidos por la Ley 1996 de 2019, artículo 56, refiere “los jueces de familia que hayan adelantado procesos de interdicción o inhabilitación deberán citar de oficio a las personas que cuenten con sentencia de interdicción o inhabilitación, anterior a la promulgación de la presente ley, al igual que a las personas designadas como curadores o consejeros, a que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyos”.

El señor Alberto refiere que en su momento la interdicción judicial se adelantó porque fueron observando que la progenitora, señora Lucy Betancourt empezó a perder la memoria y realizaba actos que no correspondía a lo normal, como por ejemplo ir todos los días al banco a reclamar nueva tarjeta porque se le bloqueaba (se le olvidaba la clave), igualmente a una persona le prestó un dinero desconociendo el monto y fecha de pago.

También al fallecer la persona designada curadora se debía nombrar otra que asumiera la función.

5. RESULTADOS

La visita fue atendida por el señor Alberto Betancourt y la cuidadora Mabel Cristina Moscoso Carmona, identificada con cédula No. 1.088.253.455.

5.1 ESTRUCTURA FAMILIAR

★ *De la persona en condición de discapacidad*

NOMBRE	PARENTESCO CON LA PERSONA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	EDAD	ESCOLARI DAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN
LUCY BETANCOURT DE PALACIO	Titular del acto jurídico	85 años	Universitario psicología	viuda	pensionada
MABEL CRISTINA MOSCOSO CARMONA	Ninguno	36 años	Técnico sistemas	soltera	cuidadora
DANIELA MOSCOSO	Ninguno	15 años	10 bachillerato	soltera	estudiante

★ *De la parte interesada*

NOMBRE	PARENTESCO CON LA PERSONA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	EDAD	ESCOLARI DAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN
ALBERTO PALACIO BETANCOURT	Hijo	60 años	Universitarios Ing. civil	casado	Ingeniero independiente

LUZ ANGELA SALAZAR NICHOLLS	Nuera	58 años	Universitarios economía	casada	Asesora de seguros
CAMILO PALACIO SAALZAR	Nieto	28 años	Universitarios Ing.de petróleo	soltero	Vinculado Proyecto turístico Salento
ANDRES PALACIO SAALZAR	Nieto	24 años	Universitarios marketing digital	soltero	Vinculado Proyecto turístico Salento

5.2 DINAMICA FAMILIAR

El señor Alberto refiere que su señora madre contrajo matrimonio con el señor Jaime Palacio (médico de profesión - fallecido hace 20 años aproximadamente), hogar por cincuenta años conformado, donde hubo cuatro hijos: la hija mayor fallecida fue la curadora cuando se profirió el fallo de interdicción; dos varones mellizos, residentes en Bogotá y el señor Alberto, es el menor de los cuatro hijos, residente en Armenia y con hogar conformado.

Comenta el señor Alberto que su señora madre, fue una dama estudiosa, emprendedora e inteligente, fue directora de la Cruz Roja, escritora, reconocida como mujer Cafam y conferencista en principios de convivencia; cuando cada uno de sus hijos conformaron sus propios hogares, y luego del fallecimiento del esposo, quedó viviendo sola, pues era muy independiente y viajaba bastante, luego empezó a requerir compañía de ahí que se le conseguían personas cercanas a la familia.

Respecto a la enfermedad de la señora Lucy, indica el señor Alberto que siempre la mamá se encargó de manejar sus asuntos económicos, entre ellos el manejo de la pensión, pero empezó a presentar olvidos, todos los días iba a efectuar retiros con la tarjeta, se le olvidaba la clave y ello conllevaba que se bloqueara la tarjeta, así que se presentaba al banco a solicitar nueva tarjeta, sin reparo el banco le hacía la respectiva entrega, hasta llegar en un mes a solicitar 25 nuevas tarjetas, por ello se vio en la necesidad de adelantar el proceso de interdicción judicial.

El señor Alberto informa que la hermana mayor Luz María se encargó del trámite, de común acuerdo entre los otros hijos de la señora Lucy; en marzo de 2019 se dio el fallecimiento de la señora curadora; por tanto, el señor Alberto transcurrido dos meses solicito al despacho ser designado curador, toda vez que sus hermanos veían que es quien reside en Armenia y se le facilita estar pendiente de la mamá de manera permanente y presencial.

Menciona el señor Alberto que hubo el cambio de domicilio de la señora Lucy porque podían estar mucho más pendiente al tenerlas viviendo en el mismo edificio o conjunto residencial, de esta manera la esposa, él y los nietos pueden pasar a visitarla en cualquier momento.

5.3 SITUACION ECONOMICA

Indica el señor Alberto que los ingresos para cubrir las necesidades de su señora madre provienen de lo que percibe de mesada pensional de sobreviviente y de la renta que genera los dos apartamentos del edificio Barichara; con ello se solventa lo correspondiente a pago de arriendo, servicios públicos, las cuidadoras, alimentación, implementos de aseo de uso personal y del hogar, arreglo del cabello y uñas.

El señor Alberto, refiere que la persona encargada de administrar los anteriores ingresos es su señora esposa Luz Angela Salazar Nicholls, ella está pendiente de que nos le falte nada a la señora Lucy y la cuidadora en constante comunicación con ella, le indica sus requerimientos.

También expresa el señor Alberto que hasta la fecha no se ha requerido aporte de los hijos, puesto que se logra proveer todo lo requerido en pro del bienestar de la señora Lucy y personas que apoyan en su cuidado.

Respecto a bienes informa el señor Alberto que la mamá había dicho a todos sus hijos que no deseaba tener bienes a su nombre y quería vivir sólo hasta los 75 años, y efectivamente los bienes - dos apartamentos que tenía en el Edificio Barichara se pasaron a nombre de sus hijos, lo que producen de renta es para invertirlo en ella.

Indica el señor Alberto que estaría el lote de Salento en predio rural, que es agregado a la finca que pertenece a él, (dicho lote no posee escritura) y el lote de Jardines de Armenia, allí reposan los restos del progenitor y cualquiera de los hijos puede autorizar su uso u ocupación.

Por lo demás no existen bienes que le generen ingresos o que se requiera administración por parte de la señora Lucy.

El apartamento donde reside la señora Lucy Betancourt con la cuidadora es en arriendo, allí reside hace cuatro años aproximadamente.

5.4 CONDICIONES HABITACIONALES

La unidad habitacional donde reside la señora Lucy es tipo apartamento, ubicado en un séptimo piso, el cual consta de dos habitaciones uno para la señora Lucy, donde se encuentra una cama hospitalaria, con una escalerita auxiliar, televisor, closet, posee un amplio ventanal que permite observar un lindo paisaje, buena ventilación e iluminación; igualmente se cuenta con sala, comedor, cocina, dos baños, área de lavado de ropa y balcón.

El apartamento cuenta con todos los servicios públicos, adecuado en espacio para sus ocupantes; en adecuadas condiciones de organización, mantenimiento e higiene.

El apartamento, está ubicado en un conjunto cerrado, el cual cuenta con piscina, ascensores, salón social, jacuzzi, gimnasio, zonas de descanso, jardín, sendero ecológico, parqueadero, portería con servicio de vigilancia privada.

5.5 SITUACION ACTUAL

El señor Alberto refiere que, desde que asumió el cuidado y supervisión de la progenitora en condición de discapacidad, con apoyo de su esposa y personas contratadas para el cuidado permanente y acompañamiento, le ha permitido garantizar calidad de vida, bienestar y protección de sus derechos, es así que se tiene:

*** Cuidado y atención:**

Manifiesta el señor Alberto, que la mamá no se vale por sí misma, todo se le debe hacer, baño diario, vestido, cepillado dientes, alimento, cambio de pañal, desplazamientos, para todo ello se contrata una señora que se encarga de hacerle todo y convive con la señora Lucy para acompañarla y estar pendiente las 24 horas.

Agrega el señor Alberto, que la dama que comparte con la mamá se encarga igualmente de las labores domésticas, como preparación de alimentos, arreglo de ropa, aseo y organización del apartamento, puesto que nada de ello realiza o ejecuta la mamá.

*** *Afiliación al SGSSS y Atención en Salud:***

Consultada la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la señora Lucy Betancourt de Palacio, se encuentra afiliada a la NUEVA EPS - Régimen Contributivo, como cotizante, es a través de esta entidad que se le garantiza la prestación de los servicios de salud requeridos, de todo ello se encarga la cuidadora quien solicita las citas médicas, la lleva a controles médicos y un familiar de la cuidadora reclama los medicamentos y pañales desechables.

Agrega el señor Alberto que en términos generales la mamá presenta buen estado de salud, no es de estar hospitalizada ni de llevarla por urgencias, su patología es alzhéimer.

✱ ***Patrimonio y manejo del Dinero:***

Indica el señor Alberto que la señora Lucy no está en capacidad de administrar lo correspondiente a la mesada pensional ni de bienes; la pensión viene siendo manejada por la esposa, señora Luz Angela, quien se encarga de llevar un control e informar sobre el mismo a los hijos de la persona en condición de discapacidad y de los dos bienes: lote de Salento en predio rural, que es agregado a la finca que pertenece al señor Alberto y el lote de Jardines de Armenia, disponible para la familia, no generan ningún ingreso y es de pleno conocimiento de todos los hijos.

✱ ***Gustos y Preferencias:***

El señor Alberto manifiesta que a su señora madre le encanta la Coca-Cola y el chocolate, se procura complacerla en lo que diga, no llevarle la contraria pues finalmente por el Alzheimer puede que diga no y al rato se le olvida; como a ella le gustaba estar muy bien presentada se paga para que cada quince le realicen el arreglo del cabello y uñas.

Agrega el señor Alberto que siempre se caracterizó por ser una dama muy culta, decente, y es algo que aún no se le olvida, también le gustaba atender a sus visitas con pollo Frisby y es lo que hacen los nietos cuando la visitan le llevan el pollo Frisby.

Finalmente informa el señor Alberto, que la señora Lucy es una persona que requiere de acompañamiento, supervisión y asistencia en todos los aspectos de su vida, por tanto, se le contrata una persona que este con ella cumpliendo dicha labor, y entre él y la esposa están a cargo del seguimiento, monitoreo y control de todo lo que tenga que ver con progenitora en condición de discapacidad.

6. ALGUNAS ENTREVISTAS

6.1 INTERACCION CON LA SEÑORA LUCY BETANCOURT DE PALACIO

Refiere que se llama Lucy Betancourt, no recuerda su número de cédula ni edad, se le pregunta por los hijos no indica sus nombres, ni el de la cuidadora; no hace nada en la casa, le gusta leer, no maneja dinero ni lo posee.

Se le pidió escribir su nombre, cogió el lapicero con la hoja, intento escribir y sólo trazo unas rayas.

Por tanto, no fue posible sostener un diálogo fluido, sólo contesta preguntas sencillas y cortas, en muchas ocasiones simplemente sonríe y guarda silencio; es una dama bien presentada, observadora muy tranquila y pausada.

6.2 CON LA CUIDADORA

La señora se identificó como **MABEL CRISTINA MOSCOSO CARMONA**, con cédula No. 1.088.253.455, se desempeña como cuidadora de la señora Lucy Betancourt, labor que viene desempeñando hace dos años, aunque antes sólo era por los fines de semana y desde hace un año viene de tiempo completo, se trasladó a vivir junto con la hija de quince años, descansa los fines de semana; una señora la reemplaza por esos días.

Menciona la señora Mabel Cristina que ella se encarga de realizarle todas las actividades de cuidado personal a la señora Lucy, esto es bañarla, vestirla, cambio de pañal, en ocasiones cucharearle los alimentos, cepillado de dientes, ayudarla a poner de pie, porque donde se sienta no se para, excepto de la cama.

Indica la señora Mabel Cristina que luego que organiza y le da los alimentos a la señora Lucy la lleva a caminar, dependiendo de su gusto (no se obliga) y del clima, se deja si desea hacer siesta, ven televisión, realizan juegos de mesa en el ábaco, lectura, pinta, escucha música y hasta bailan.

Agrega la señora Mabel Cristina, que si van a salir del apartamento y del edificio la llevan en silla de ruedas; cada quince días llega la señora que le arregla el cabello y uñas.

La señora Mabel Cristina refiere que ella es la encargada de las labores domésticas, esto es preparación de comidas, aseo y organización del apartamento, lavado de ropa, entre otras tareas.

Respecto a salud, refiere la señora Mabel Cristina, que, a través de la NUEVA EPS, se le atienden los controles médicos, que es por médico general para que le formulen los medicamentos, en especial para dormir, dolor de rodilla, la señora Mabel Cristina es la encargada de llevarla a los controles y una tía de ella se encarga de reclamar los medicamentos y pañales desechables, cada mes.

También indica la señora Mabel Cristina, que cada mes viene el hijo Guillermo a visitar a la mamá, igualmente están llamado permanentemente los tres hijos y los nietos; la señora Luz Angela mantiene muy pendiente de todo lo relacionado con la señora Lucy.

Finalmente manifiesta la señora Mabel Cristina que la hija Daniela, es una jovencita que le gusta jugar, hablar y hasta bailar con la señora Lucy, es compañía para ellas.

6.3 CON LA SEÑORA LUZ ANGELA SALAZAR NICHOLLS

Fecha: **octubre 19 de 2023**

Celular No. **314-6490307**

La señora se presentó con sus nombres y apellidos, con cédula No. 41.908.798, edad 58 años, casada con el señor Alberto Palacio Betancourt, dos hijos, contaba con doce años cuando conoció a la señora Lucy Betancourt de Palacio, quien posteriormente se convirtió en su suegra.

Informa la señora Luz Angela que al momento de fallecer la cuñada Luz María, el esposo asumió la curaduría, y él delegó en ella previa aprobación de los otros dos hijos, la administración de los recursos que le son asignados a la señora Lucy para cubrir sus necesidades y todo lo que requiere para su bienestar.

Respecto a los recursos que administra, está la mesada pensional de sobreviviente y lo correspondiente a los arriendos de los dos apartamentos que se encuentran a nombre de los hijos, con ello se cancela: arriendo del apartamento, servicios públicos, mercado para la alimentación e implementos de aseo a nivel personal y del hogar, empleadas con todo lo de ley, las cremas y bloqueadores que no le pueden faltar, algo de ropa y pago por los tramites en salud.

Comenta la señora Luz Angela que se tiene una cuenta donde se manejan los recursos para la manutención y sostenimiento de la suegra, allí existen unos ahorros para atender cualquier contingencia, conforme lo que administra no requiere de los hijos hasta la fecha contribución alguna, sin embargo ellos están muy pendientes por lo que llegase a necesitar; la señora Luz Angela, proyecta cambiar de apartamento y para donde se traslade buscara uno para la señora Lucy, para lo cual el hijo Guillermo manifestó que si es más costoso el arriendo, aporta el excedente.

También informa la señora Luz Angela, que la señora Mabel, cuida y trata muy bien a la señora Lucy, se le está visitando y llamando para verificar el estado de la adulta mayor, igualmente se cuenta con cámaras que permiten monitorear constantemente.

Refiere la señora Luz Angela que se procura darle gusto en todo momento a la señora Lucy, en ningún momento se le presiona ni insiste ante las cosas, cuando ella no desea algo inmediatamente lo rechaza; algo que la caracteriza es que es muy culta, decente, así como solía ser siempre, para todo da las gracias.

Agrega la señora Luz Angela, que era una dama muy elegante, bien presentada y se procura continuar con ello, por eso se le paga a una dama que se encarga cada quince días en arreglarle el cabello y las uñas; así mismo se le viste como le gustaba estar.

7. CONCEPTO SOCIAL

“Los padecimientos se hacen más prevalentes en las personas más longevas, es el caso de los mayores de 80 años de edad, casi todos ellos desencadenan un deterioro progresivo que los llevan a perder funcionalidad y autonomía, por tanto, demandan mayor atención socio sanitaria”(1); es lo que ha venido presentando la señora **LUCY BETANCOURT DE PALACIO**, toda vez que fue diagnosticada con demencia no especificada, progresivamente fue perdiendo su funcionalidad y autonomía, requiriendo asistencia, acompañamiento, supervisión y protección por parte de su sistema familiar y personal externo contratado.

Es así como la señora **LUCY BETANCOURT DE PALACIO**, es una adulta mayor, viuda, con hijos; a través de los recursos de la mesada pensional de sobreviviente y renta, se le brinda la satisfacción de sus necesidades básicas procurando por brindarle cada día mejores condiciones de vida y bienestar integral.

También se tiene que la señora **LUCY BETANCOURT DE PALACIO**, es una persona que no se autodetermina; dependiente en un cien por ciento para el desarrollo de sus Actividades Básicas Cuidado Personal (ABC), entre ellas: bañarse, vestirse, comer, dormir, necesidades fisiológicas y movilidad, igualmente es dependiente para la realización de las Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD), entre ellas: uso de los sistemas de comunicación, movilidad en la comunidad, manejo de temas financieros, cuidado de la salud, mantenimiento y administración del hogar, preparación de alimentos, manejo de la seguridad e ir de compras entre otros; y las personas encargadas de ese proceso de apoyo, supervisión y monitoreo han sido los señores **ALBERTO PALACIO BETANCOURT** en calidad de hijo y la señora **LUZ ANGELA SALAZAR NICHOLLS**, en calidad de nuera; quienes con amor, compromiso y responsabilidad velan por su bienestar y protección de sus derechos, apoyados igualmente mediante la contratación de personal de confianza y apoyo para la asistencia, acompañamiento y cuidado de la persona en condición de discapacidad.

Conforme a lo anterior la señora **LUCY BETANCOURT DE PALACIO**, se observa rodeada por el amor que le profesan sus hijos y demás familiares, ambiente tranquilo, seguro y protector; así como de adecuadas condiciones de vida (confort, calidad y bienestar), siempre teniendo en cuenta su voluntad, gustos y preferencias, las cuales por su trayectoria de vida le son muy bien conocidas por quienes se encargan del cuidado y protección.

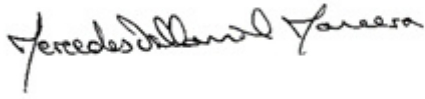
Precisamente por la discapacidad mental (2) que presenta la señora **LUCY BETANCOURT DE PALACIO**, con gran dependencia funcional, en estado de vulnerabilidad e indefensión, no se autodetermina, a pesar de que se expresa verbalmente, se encuentra imposibilitada de manifestar su voluntad, así mismo para ejercer su capacidad legal, lo que podría colocar en vulneración o amenaza sus derechos; por tanto requiere del apoyo, acompañamiento y asistencia de otra persona, que promueva su bienestar, integridad personal y proteja sus derechos, en especial en el manejo y administración de los recursos financieros y económicos, contratación de personal asistencial, arrendamiento de vivienda, representación ante las entidades de salud y judiciales para el ejercicio de sus derechos constitucionales fundamentales, tales funciones las vienen desempeñando los señores **ALBERTO PALACIO BETANCOURT** y la señora **LUZ ANGELA SALAZAR NICHOLLS**, procurando por la mejor interpretación de su voluntad.

1. La salud de los adultos mayores. María Alcira Quintero Osorio. Organización Panamericana de la Salud.

2. **Discapacidad psicosocial (mental)**: Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad. Resolución No. 1239 de 2022. Ministerio de Salud y Protección Social.

7. ANEXOS
Consentimiento informado.
Escrito de la PCD

Elaboro,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mercedes Villamil Mancera'.

MERCEDES VILLAMIL MANCERA
Asistente Social
R.P No. 031014012-R
Revisó: MVM

	Rama Judicial de Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Proceso – Asistencia Social	SGC	Código	
			Versión	001
			Fecha:	

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Armenia, día 17 mes Octubre año 2023 Hora 2:25 pm

Yo Alberto Palacro Betancourt identificado (a) con la C.C. N° 7.541.800 presto voluntariamente mi consentimiento para realizar VISITA SOCIOFAMILIAR por parte de la Trabajadora Social del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civil y de Familia en Oralidad, en mi residencia ubicada en Cra 10 # 11 Nte-05 Torre 2 Apt 702 de Armenia Q..
Edificio 1era

He recibido información clara y completa sobre los propósitos de la VISITA y la entrevista y sobre las condiciones éticas que le guiarán. Se me informa que los datos obtenidos harán parte del proceso de Revisión de Interdicción Judicial radicado con N° 2017-120 procedente del Juzgado 4 de Familia y/o Civil de Armenia, Quindío y puede ser conocido por las partes, empleados y funcionarios que actúen dentro del proceso y las demás autoridades competentes que lo requieran.

Autorizo el uso de medios tecnológicos para la toma de video, fotografía o grabación de audio y video.

Manifiesto haber leído y entendido el presente documento, las condiciones nombradas y entiendo la importancia que este tiene dentro del proceso en mención para la garantía de los derechos de las personas o menores afectados.

Firma: [Firma]
C. C. N° 7.541.800

[Firma]
Trabajadora Social

